Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 OCT 2015

DECRETO S.P.C.Nº 1290 **Expte. Nº E - 13051-G-15**

VISTAS:

Las presentes actuaciones referidas a la autorización de trasferencia de Licencia de Taxi Nº 174, titularidad del Sr. Nicolás Francisco Garribia, D.N.I. Nº 17.216.780 a favor de la Sra. Noelia Luciana de Gregorio, D.N.I. Nº 32.592.155.-

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 51/53 corre inserto Decreto S.P.C. Nº054/15, mediante el cual se autorizó la transferencia de Licencia de Taxi N°174, condicionada a la realización del cambio de Unidad vehicular 0 Km;

Que, a fs. 65 corre inserta nota dirigida al Sr. Intendente mediante la cual la Sra. Noelia Luciana de Gregorio, D.N.I. Nº 32.592.155, solicita se le otorgue una prorroga o se confirme la unidad vehicular con la cual se encuentra prestando servicio la Licencia de Taxi N°174, manifestando que el vehiculo autorizado provisoriamente se encuentra en perfecto estado de conservación, y que debido a la crisis y situación de endeudamiento que atraviesa se le imposibilita realizar el cambio de unidad por un 0Km;

Que, la Sra. Noelia Luciana de Gregorio, D.N.I. Nº 32.592.155, acredita en debida forma los requisitos necesarios para acceder a la condición de permisionario de Licencia de Taxi;

Que, tratándose de la autorización para la transferencia de una Licencia de Taxi, el articulo 48° de la Ordenanza N° 2750/94, es el que establece los requisitos que deben acreditarse a tal efecto, los que se encuentran acreditados conforme surge del informe del Dpto. de Transporte Público;

Aqui es dable contribuir con elementos juridicos, que sirvan para que el D.E.M. resuelva las peticiones pendientes, en ese contexto es preciso remarcar el Servicio de Taxi es un "servicio público" que Conf. Roberto Dromi. Derecho Administrativo Ed. Ciudad Argentina 9° Ed, pag.693 *"Cuando hablamos de servicio públicos nos referimos a las prestaciones que cubren necesidades públicas o de interés comunitario, que explicitan las funciones-fines del estado, de ejecución per se o por terceros...pero siempre bajo fiscalización estatal"*;

Que analizadas las constancias del expediente y encontrándose cumplidas las condiciones exigidas por las normas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

1290 Municipalidad de la Ciudad de San Fdo. del Valle de Catamarca 26 OCT

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto en Art.2° y 3° del Decreto S.P.C. N° 054/15.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a la Sra. Noelia Luciana de Gregorio, D.N.I. N° 32.592.155, con domicilio en Barrio Eva Perón Manzana N°9 Casa S/N de esta Ciudad, a prestar el servicio público de Taxi, con la Licencia N° 174, quedando sujeto al cumplimiento de las exigencias establecidas en la Ordenanza N° 2750/94.-

ARTICULO 3°.- AFECTASE al Servicio de Taxi, el automóvil Marca FIAT, Modelo AV – SIENA ATTRACTIVE 1.4 BENZINA, Sedan 4ptas, Motor 310A20110653138, Chasis 8AP17234NC2254205, modelo año 2012, Dominio KWY 913.-

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

ES COPIA FIEL

FDO: LIC. RAUL ALEJANDRO JALIL
Intendente Municipal
DR.SILVIO MARTOCCIA
Secretario de Protección Ciudadana

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE DPTO. MESA DE E.E. y DD.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA